

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000331

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000163

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A808301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	UN	59	\$ 80.000000	\$ 4,720.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN

DESCRIPCION COMERCIAL: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN

MARCA DEL PRODUCTO: SIGMACARE
 MODELO : SE-021
 GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS
 FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: TAIWAN
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.+ AMPLIAC.30 DIAS CALEND.
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN
 COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.
 OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 28/02/2017 DESP.DE SU LEGALIZ.

28/11/16
 3:40pm
 Fgo. Elizabeth de
 Contreras
 Recibi original
 de Orden de Compra

MESA UTILIZADA PARA ALIMENTACION. VER ESPECIF.TECNICAS EN OFERTA PRESENTADA. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS CALEND.CONT.A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL DESPUES DE RECIBIDA LA O.DE COMPRA. DNM PRESENTA CONSTANCIA EN LA CUAL CONFIRMA QUE EL PRODUCTO NO REQUIERE OBTENER REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MEDICO DE FECHA 04/10/2016. LUGAR DE ENTREGA: 15 UNID. U.M.CHALCHUAPA, 10 UNID. U.M.SOYAPANGO, 14 UNID. U.M. ILOPANGO, 20 UNID. H.REGIONAL DE SONSONATE. LA SOCIEDAD ENTREGARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNC.O CALIDAD DE LOS BIENES SEGÚN TERM.TECNICOS. GARANT.DE 12 MESES POR DESPERF.DE FÁBRICA. VENCIM.NO TIENE. USUARIO ACEPTA TIEMPO DE ENTREGA. VER ANEXO A O.DE COMPRA

VALOR TOTAL \$ 4,720.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE Noviembre 2016

I.S.S.S.

 Lic. Sofía Lorena de

28/11/16
 3:40pm



cc

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000831

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000163 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE 1"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Original de Orden de Compra.
 - ◆ Recibo de cotización vigente.



Recibido original de anexo I

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACENES DE U.M. CHALCHUAPA, U.M. SOYAPANGO, U.M. ILOPANGO, REGIONAL DE SONSONATE PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA ADECUADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DEBIDAMENTE A ALMACENES U.M. CHALCHUAPA, U.M. SOYAPANGO, U.M. ILOPANGO, REGIONAL DE SONSONATE AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SI APLICABA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 25 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: COORDINADORES DE PEDIATRIA DE CADA CENTRO DE ATENCION,

PATRICIA ACOSTA



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

DELEGADA

Sofía Lorena...



28 Nov 16
3:40pm